



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2013-CC, DERIVADO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/1997.

RECURRENTE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio CJG/CA/086/2013 y anexos de Álvaro Arceo Corcuera, Consejero Jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción **047962**. Conste

México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 4, 11, 31 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase al promovente con la personalidad que ostenta, **desahogando la vista ordenada en proveído de seis de agosto de dos mil trece**, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, por ofrecidas las pruebas documentales que acompaña, asimismo, se autoriza a la autoridad promovente el uso de medios electrónicos para obtener copias de las constancias que obran en autos.

De conformidad con los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el punto Cuarto del Acuerdo General 8/2003 del Tribunal Pleno de treinta y uno de marzo de dos mil tres, así como de los puntos Tercero y Quinto del diverso Acuerdo General 5/2013 del Tribunal Pleno, de trece de mayo de dos mil trece, envíese el expediente para su radicación y resolución a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la

**Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas,**  
designada como Ponente en este asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

